

PRECIOS DE SUSCRIPCION

**DEN LA CAPITAL:**

Por un mes . . . . . 2 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 5'50 »  
 Por seis meses . . . . . 10'50 »  
 Por un año . . . . . 20'50 »

**FUERA DE LA CAPITAL:**

Por un mes . . . . . 2'50 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 7'00 »  
 Por seis meses . . . . . 12'50 »  
 Por un año . . . . . 24'00 »

Números sueltos. 5'25 ptas. cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, e sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en el caso de no disponer de otra cosa.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 14 de junio.

Administración de Justicia

1469

Don Leocadio Támara y García, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en ejecución dimanante de causa seguida en este Juzgado con el número 26 de 1912 sobre homicidio contra Félix Rodríguez Royo he acordado sacar a la venta nuevamente por tercera vez y sin sujeción a tipo las siguientes fincas embargadas a dicho procesado y sitas en término municipal de Alcanadre.

1.ª Heredad al sitio conocido por el Pajarero, de ocho peonadas de viña o mil seiscientas cepas, clase tercera; linda a N. Herederos de Julián Loza, S. Eugenia Royo, E. Facundo Bocos y O. senda; tasada en 1.600 pesetas.

2.ª Otra heredad inculta, sitio conocido por Horcajo, de

cabida diez celemines; linda a N. senda del encinar, S. Toribio Herce, E. Cayo Rodríguez y O. senda; tasada en 120 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 8 de julio próximo y hora de las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas reseñadas; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del tipo de tasación.

Dado en Calahorra a 8 de junio de 1927.—Leocadio Támara. — El Secretario, Luis Maestre.

1467

Don José María Sáenz de Santa María e Ibarra, letrado y Juez municipal en funciones de la Ciudad de Haro.

Hago saber; Que en este Juzgado y por defunción del que la desempeñaba se hallaba vacante la plaza de Secretario suplente, la que debe de proveerse, por haber quedado desierto el concurso de traslado, en concurso libre y con sujeción a las reglas establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de diez de abril de 1871, debiendo los que aspiren a ser nombrados presentar sus solicitudes en este Juzgado dentro del término de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, del presente, y acompa-

ñando a la misma los documentos que determina el Reglamento Orgánico citado.

Dado en Haro a 10 de junio de 1927.—José María Sáenz de Santa María.—El Secretario, Justo López.

Capitanía General de la Sexta Región

Juzgado Permanente de Instrucción

1473

Requisitoria

Rodríguez López, Sabino, hijo de Justo y de Francisca, natural de Entrena (Logroño), de estado..., profesión del campo de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro... milímetros..., domiciliado últimamente en Buenos Aires, (El Pilar) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Logroño para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Burgos ante el Juez instructor Comandante de Caballería don José María Romeo Sigler, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 10 de junio de 1927.—El juez Instructor, José María Romeo.

1474

(Apellidos, nombres y apodos) Cordon Muro, Primitivo, hijo de Nicolás y Nicasia natural de Ausejo (Logroño) de estado soltero profesión marine-

ro de 29 años, frente espaciosa; nariz y boca regular; pelo y cejas, ojos, castaños; estatura regular, tripulante del vapor «Mar Báltico» en septiembre de 1926, domiciliado últimamente en San Sebastián procesado por deserción mercante en causa 515 de 1926 comparecerá en término de 30 días ante el señor Juez Permanente de Causas del Depósito Militar de Marina de Cartagena en Barcelona Teniente Coronel de Infantería de Marina don Manuel O'Felan y Barroso, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde.

Barcelona, 7 de junio de 1927.—El Juez instructor.—El Secretario, José Pérez.

Administración Municipal

ANNUNCIO

1466

Don Miguel Pascual Alamos, y como tal Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa de Cárdenas

Hago saber: Que por destitución del que lo desempeñaba se halla vacante el cargo de Depositario municipal de esta villa con el sueldo anual de ciento cincuenta pesetas las cuales serán pagadas por trimestres vencidos con arreglo a como corresponda.

Para ser agraciado con ella tendrá que reunir las condiciones que en el pliego de condiciones se exigen el cual obra en la Secretaria municipal que

podrá ser examinado por cuantos lo estimen conveniente.

Las solicitudes tendrán que venir reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre las que serán presentadas en esta Alcaldía durante el plazo de 30 días que empezarán a contarse desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En la inteligencia que pasado dicho plazo y presentadas ilegalmente no serán admitidas ninguna que se presente.

Cárdenas a 9 de junio de 1927. — El Alcalde, Miguel Pascual.— El Secretario, Gabriel Mahave.

EDICTO

1470

Don Pablo Imaña García; recaudador municipal del pueblo de Tormantos

Hago saber: Que aprobada definitivamente por la Junta el Repartimiento General de Utilidades del año en curso, y acordada por el Ayuntamiento la cobranza del primero y segundo trimestre del mismo; tendrá lugar esta en la Casa Consistorial de este pueblo y horas de 11 a 13 y de 15 a 17 los días, diez y seis, diez y nueve y veinte de los corrientes.

Asimismo se hace saber que la cobranza de los trimestres tercero y cuarto, se hará reglamentariamente en los meses de agosto y noviembre respectivamente el primer domingo de cada mes citado y durante el resto de 11 a 13.

Lo que se anuncia para conocimiento general de los contribuyentes a quienes afecta a fin de que puedan efectuar sus pagos en evitación de apremios y para que no aleguen ignorancia.

Tormantos a 9 de junio de 1927.—V.º B.º, el Alcalde, Claudio Barrios.—Pablo Imaña.

CASALARREINA

1471

Se hallan depositados en esta Alcaldía, dos toldos que fueron

encontrados en la carretera que conduce a Tirgo, quien justifique ser dueño se presentará a recojerlos en término de quince días transcurridos sin verificarlo, serán subastados ingresando su importe en arcas de este municipio.

Casalarreina, 11 junio 1927. —El alcalde, Melquiades Cilleruelo.

EDICTO

1472

Habiendo desaparecido de esta localidad el vecino de la misma Clemente Rodríguez Calle, hijo de Zoilo y de Rosa, natural de esta villa, de 23 años, estado soltero, estatura un metro 600 milímetros próximamente de pelo castaño, barba poca y viste traje de pana, se hace público, a fin de que se proceda a la detención y se comunique a esta alcaldía por quienes tengan conocimiento donde se halla actualmente el individuo de referencia.

Huércanos, 10 de junio de 1927.—El alcalde, Braulio Mairoso.

EDICTO

1441

Don Sotero Merino Sagasti, alcalde constitucional de Carbonera.

Hago saber: Que para atender al pago de anuncios y suscripciones, material de la escuela pública de ambos sexos de instrucción primaria, y gastos imprevistos, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del Capítulo...  
Artículo...  
Concepto...

Existencias  
Pesetas (en letra)

Veinte, 20; Ciento cuarenta, 140; Cien, 100.

Total: 260

Al Capítulo... 1, 10, 17  
único.

Artículo... 8, 2.

Concepto... » »  
Pesetas (en letra)

Veinte, 20; Ciento cuarenta, 140; Cien, 100.

Total: 260

Y en cumplimiento del art. 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de 15 días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Carbonera a 30 de mayo de 1927.—El alcalde, Sotero Merino.

PREJANO

Sesión extraordinaria del día 12 de marzo.

Preside el señor alcalde don Pedro Eguizábal con asistencia de los concejales don Anacleto Jiménez; don Jesús Manso, don Gabriel Bobadilla, don Manuel Eguizábal, don Hipólito Eguizábal y don Alfredo Sota.

Se ocupó la Corporación de de las rotaciones que los vecinos de Navalsar y Ambarcegui siguen verificando en el monte denominado Estepal de esta jurisdicción apesar de las multas e indemnizaciones impuestas por la Jefatura de montes y vista tal obstinación el Ayuntamiento acordó:

1.º Que siendo las rotaciones que hacen los vecinos de referidos pueblos arbitrarias, pedir el cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.º del Real decreto de 8 de mayo de 1884, y

2.º Autorizar al señor Alcalde para que en nombre de la Corporación dirija escrito a Autoridad competente haciéndole tal petición acompañando copia certificada de este acuerdo.

Sesión ordinaria del día 9 de abril.

Preside el señor Alcalde don Pedro Eguizábal, asistieron los

concejales don Anacleto Jiménez, don Jesús Manso, don Gabriel Bobadilla, don Manuel Eguizábal, don Hipólito Eguizábal y don Alfredo Sota.

Se acordó formar los reparos de ganadería y ganadería rural, este último con sujeción a la ordenanza última aprobada y prorrogada por Real decreto hasta 31 de diciembre del año actual.

Se leyó un escrito del señor Alcalde de Enciso pidiendo cesión de terreno en el monte Estepal de esta jurisdicción para la construcción de un camino vecinal que partiendo de dicha villa empalme con el de Muro de Aguas. La Corporación teniendo en consideración que este monte es uno de los declarados de utilidad pública y corre a cargo del Estado, se acordó comunicarlo al señor Ingeniero Jefe de montes provincial, para su conocimiento y efectos.

Seguidamente examinó el Ayuntamiento las relaciones de deudores al municipio por distintos repartimientos y años presentadas por el Recaudador.

La Corporación acordó declarar partidas fallidas y bajas en dichos repartimientos la suma de 1.015 pesetas y 66 céntimos; y así mismo acordó que la relación de contribuyentes a quienes afectan las bajas y partidas fallidas se expongan al público por plazo de 5 días a los efectos prevenidos en la Instrucción de 26 de abril de 1900 (art. 115 apartado E.)

Igualmente examinó la Corporación las cuentas de recaudación y acordó devolverlas para que se rectifiquen algunos pequeños defectos que se observan y principalmente para que se date de la suma anteriormente expresada; y por último se acordó, que el papel pendiente de cobro de estos dos últimos ejercicios, lo haga efectivo en lo que resta de año y lo correspondiente a los años anteriores, ingrese su importe a la mayor brevedad en la Depositaria municipal.

Y para su inserción en el Boletín Oficial, expido el presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Préjano a 2 de junio de 1927.—V.º B.º El Alcalde, Pedro Eguizábal.—El Secretario, Tomás Eguizábal.

QUEL

1709

rente a la designación de Concejales Corporativos.

Sesión extraordinaria del día 12 de abril de 1924.

Preside el señor Alcalde don Gregorio García Bretón.

El señor Alcalde declaró abierto el acto, y dijo: Que la reunión tenía por objeto acordar la fecha en que el Pleno ha de celebrar las sesiones ordinarias que determina el artículo 125 del vigente Estatuto municipal y designar las comisiones necesarias para la buena marcha administrativa.

Enterada la Corporación de las manifestaciones de la presidencia, por unanimidad acordó: 1.º Que la reunión del primer cuatrimestre tenga lugar el día 1.º de julio, en el segundo el 1.º de noviembre y en el tercero el 1.º de marzo.

Seguido se acuerda unánimemente que las Comisiones sean tres las mismas que existían y son los individuos que las integraban a saber:

De Hacienda: Don Luis Oñate Escalona, don Serafín Marzo Martínez, y don Hipólito Bretón Pérez.

De Fomento: Don Rogelio Palacios Ramos, don Manuel Herce Préjano y don Celedonio Soldevilla Sáenz.

De Gobernación: Don Epifanio Pérez Muro, don Gregoria Carcia Bretón y don Segando Sáenz Sánchez.

Sesión extraordinaria del 23 de abril de 1924.

Preside el señor Alcalde don Gregorio García Bretón.

Se leyó y fué aprobada el acta anterior:

Seguidamente la presidencia dijo: Que la reunión tenía por objeto, dando cumplimiento a lo dispuesto en el apartado B) del art. 2.º del Real decreto de 10 del actual, hacer designación de un concejal que forme parte de la Junta municipal del Censo Electoral.

Por unanimidad fué nombrado don Luis Oñate Escalona, para que en concepto de concejal forme parte de la Junta municipal del Censo Electoral, acordando se dé cuenta por oficio de esta designación al señor Juez municipal.

Sesión extraordinaria del 3 de mayo de 1924.

Preside el señor Alcalde don Gregorio García Bretón.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Delegado Gubernativo del partido, refe-

Enterados los señores concurrentes de la comunicación mencionada y presentes los designados don Juan Cren Muro Sáenz por la Comunidad de Regantes y don Julián Moreno Merino por el Sindicato Agrícola Católico, el señor Presidente dió la bienvenida a los nuevos ediles y les declaró posesionados de sus cargos.

Se acordó se comunique al señor Delegado Gubernativo del partido la toma de posesión.

Sesión extraordinaria del 15 de mayo de 1924.

Preside el señor Alcalde don Gregorio García Bretón.

El señor Presidente declaró abierto el acto.

Se aprobó en todas sus partes, sin la menor modificación el referido presupuesto ordinario para el año de 1924-25, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos:

Ingresos: 40478'48 pesetas  
Gastos: 40478'48 pesetas

Se acordó sea expuesto al público por un plazo de 15 días, previo anuncio en el «Boletín Oficial» a los efectos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal y remitiendo una copia certificada de dicho presupuesto con todos sus antecedentes a la Delegación de Hacienda.

Quel 6 de julio de 1925.—V.º B.º El alcalde, Gregorio García.—El Secretario, A. Latorre.

Provincia de Logroño

Año 1927 Mes de abril

1380

Cifras absolutas de hechos

	Pvcia.	Cptal.
Nacimientos	475	67
Defunciones	329	46
Matrimonios	98	17
Abortos	24	9

Por 1.000 habitantes

	2'45	2'22
Natalidad	1'70	1'52
Mortalidad	0'51	0'56
Mortinatalidad	0'12	0'30

Población de la

	193	646
Provincia	30	220
Capital		

Nacidos

	252	35
Varones	223	32
Hembras		

Total 475 67

	452	59
Legítimos	16	1
Ilegítimos		
Expósitos	7	7

Total 475 67

Abortos

	18	5
Nacidos muertos	1	1
Muertos al nacer		
Muertos antes de las horas	5	3

Total 24 9

Fallecidos

	170	22
Varones	159	24
Hembras		

Total 329 46

Menores de un año 65 7

Menores de 5 años 107 14

De 5 y más años 222 32

Total 329 45

En establecimientos benéficos

	20	14
Menores de 5 años		
De 5 y más años		

Total 20 14

Defunciones clasificadas por causas de muerte

	Pvcia.	Cptal.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1)	2	
5 Sarampión (6)	9	
6 Escarlotina (7)	1	
7 Coqueluche (8)	1	1
8 Difteria y Crup (9)	3	
9 Gripe (10)	11	2
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	13	5
14 Tuberculosis de las meninges (30)	2	2
15 Otras tuberculosis (31 a 35)	5	
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 a 45)	11	3
17 Meningitis simple (61)	14	3
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)	25	1
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	27	3
20 Bronquitis aguda (89)	34	5
21 Bronquitis crónica (90)	9	2
22 Neumonía (92)	9	
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (85, 87, 88 91 y 93 a 98)	30	4

24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)		
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	10	
62 Apendicitis y tiflitis (108)		
27 Hernias. Obstrucciones intestinales (109)	3	
28 Cirrosis del hígado (113)	4	
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119, 120)	14	
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132)		
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis flebitis puerperales) (137)	2	
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141)		
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	10	
34 Senilidad (154)	25	4
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	4	1
36 Suicidios (155 a 163)		
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133 142 a 149, 151 y 153)	50	10
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	1	
<b>Total</b>	<b>329</b>	<b>46</b>

Logroño, 25 de mayo de 1927.— El jefe de Estadística, Heraclio García.

Alumbramientos

	Pvcia.	Cptal.
Sencillos	489	72
Dobles	5	2
<b>Matrimonios</b>		
De soltero y soltera	92	15
De soltero y viuda	1	
De viudo y soltera	3	1
De viudo y viuda	2	1
De menos de 20 años		
Hem.	5	1
Var...	46	5
De 20 a 25		
Hem.	68	9
Var...	39	5
De 26 a 30		
Hem.	18	4
Var...	3	2
De 31 a 35		
Hem.	2	
Var...	5	3
De 36 a 40		
Hem.	3	2
Var...	3	1
De 41 a 50		
Hem.	1	
Var...	1	
De 51 a 60		
Hem.	1	1
Var...	1	1
De más de 60		
Hem.		

Defunciones

Var...	88	12
Solteros		
Hem.	68	15
Var...	50	8
Casados		
Hem.	42	2
Var...	32	2
Viudos		
Hem.	49	7
Var...		
No consta		
Hem.		

## COMISION PROVINCIAL

### (Conclusión)

Quedar enterada de las operaciones de ingresos y gastos verificados en la Caja de fondos provinciales, durante el período de tiempo que media desde primero de enero al primero del actual ejercicio.

Devolver a los Ayuntamientos que resultan haber ingresado demás por el concepto de cédulas personales, hasta la cantidad de 3.783'14 pesetas.

Aprobar diferentes facturas y vales por distintos servicios y suministros hechos a los establecimientos dependientes de la Diputación.

Se acordó aprobar los padrones de cédulas personales correspondientes a los Ayuntamientos de Almarza, Anguciana y Galbarruli.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, lo que conforme al artículo 100 del vigente Estatuto provincial, se publica en este «Boletín Oficial». — El presidente, Enrique Herreros de Tejada; P. A. El secretario, Benigno Macua.

## EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Andrés Ceballos Medrano

Recaudador de la Hacienda en

el pueblo de Tirgo

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1924 1925 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recardo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de

que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Víctor Aguirre	9'47
Celestino Aguirre	10'77
Mariano Angulo	2'33
Domingo Angulo	28'58
Angel Barahona	15'22
Manuel Ballugera	8'35
Ezequiel Barahona	6'69
Emeterio Barahona	11'70
Angel Barahona	2'98
Ignacio Bañares	8'54
Andrés Ballugera	9'28
Juan Ballugera	9'10
Santos Briñas	1'48
Lucas Balderrama	7'43
José Ballugera	11'14
Daniel Barahona	7'06
Lucio Barahona	4'09
Manuel Barahona	1'89
Tomasa Barahona	6'69
Dionisio Bachie	15'97
Agapito Cantera	7'62
Domingo Cortazar	7'43
Cándido Cirat	35'27
Eugenio Cantera	10'03
Valentín Cantera	11'33
Vicente González	5'94
Juan Castro	2'42
Juan Castro	49'93
Vicente Cruzach	7'06
José Díaz	4'83
Cirilo Ezcurra	10'89
Baltasar Ezcurra	5'75
Francisco Grias	9'80
Braulio García	6'69
Basilio Gobantes	61'09
Emilio Meredi	25'43
Leon Gobantes	15'41
Pedro Gamaica	28'77
Lucas Goyantos	17'08
Miguel Gobantes	20'42
Marcelino González	13'92
Pedro Gómez	28'80
Nicanor Gómez	15'78
Fermín Gómez	5'98
Eugenio González	6'50
Eugeuio García	1'86
Iguacio García	6'50
Pedro Grijalba	4'27
Pantaleón Guerrero	3'35
Sanjiago Gómez	5'57

Sandalio García	3'90
Pedro Gutierrez	17'63
María Garnica	61'43
Wenceslao Idalpa	56'61
Romáo Isasi	4'46
Andrés López	22'03
Isabel López	16'52
Gumersindo Ledesma	15'13
Pascual López	10'21
Dionisio Laredo	2'98
Rafael López	1'11
Manuel Laguardia	1'11
Vicente López	4'41
Manuel Lazcano	17'82
Franciscr López	22'27
Manuel López	10'39
Marcelo León	3'53
Nicolás Mendoza	7'82
Petra Mendoza	9'42
Julián Mendoza	22'11
Román Martínez	12'07
Roque Mendoza	6'69
José Martínez	6'69
Cirilo Mendoza	5'20
Cayo Montero	7'62
Pedro Martínez	9'47
Regina Montoya	4'83
Tomás Ortiz	5'57
Francisco Ocío	3'71
Antonio Ocío	8'26
Pedro Ojeda	8'54
Milagros Pérez	2'60
Benigno Pinedo	18'56
Tomás Pinedo	11'14
Apolinar Pinedo	14'85
Florentino Pérez	5'55
Juan Villalta	12'74
Carmen Pérez	10'77
Arsenio Pinedo	8'17
Deogracias Ruiz	8'54
Quintín Rodríguez	7'80
Julián Ruiz	4'27
Venancio Rebuelta	10'03
Julián Ribacola	7'80
Julián Ruiz	6'32
Valentín Ruiz	8'81
Dionisio Rodríguez	5'39
Felipe Rosales	4'64
Martín Ramírez	7'27
Pascual Ramirez	13'74
Angel Salas	8'73
Agustín Sojo	12'44
Ciriaco Samaniego	14'85
Domingo Salazar	12'81
Manuel Salazar	15'78
Gregorio Santiago	18'56
Manuel Sánchez	3'90
Marcos Salazar	1'86
Castor Salazar	5'75
Lázaro Salazar	8'35
Luis Salazar	7'63
Juan Sero	2'79
Cipriano Salazar	10'21
Joaquín Salazar	19'67
Fernando Tobalina	10'21
Celestine Tobía	5'57
José Terrazas	4'01
Benito Urbina	10'07
José Uriarte	6'13
Antonio Villarejo	21'72
Juan Villerejo	6'50
Martín Villarejo	10'39

Tirgo, a 29 de marzo de 1924. — El Recaudador Andrés Ceballos.

Imprenta Artes Gráficas, Logroño

## Elecciones de Compromisarios

### Provincia de Logroño

Distrito municipal de Hormilla  
Año de 1927

224

LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

### CONCEJALES

D. Francisco Fernández  
D. Bruno Fernández  
D. Eustasio Vastida  
D. Angel López  
D. Pedro Rioja  
D. Dionisio Sancesnen  
D. Venancio Rasgandia

### MAYORES CONTRIBUYENTES

D. Juan Fernández  
D. Eulogio Fernández  
D. Desiderio Treviño  
D. Agustín Valderrama  
D. Julián Fontecha  
D. Cirilo Fernández.  
D. Cipriano Fernández  
D. Valeriano Fernández  
D. Aquilino Fernández  
D. Marcial Fernández  
D. Leonardo Loza  
D. Hilarión Fontecha  
D. Alejandro Martínez  
D. José Treviño  
D. Fornerio Fernández  
D. Justo Santa María  
D. Julián Treviño  
D. Santos Treviño  
D. Arturo H. Ricarte  
D. Francisco Lobato  
D. Antonio Martínez  
D. Leandro Fontecha  
D. Martín L. Aransaez  
D. Félix Treviño  
D. Emiliano Manero  
D. Antonio Sancioibrián  
D. Isidro Donamaría  
D. Felipe López

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.

En Hormilla, a 24 de enero de 1927.—El Alcalde, Francisco Fernández.—El Secretario, Fernando Iburo.